

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28421 *ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 469/1990, promovido por doña María Amparo López Aguado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 469/1990 en el que son partes, de una, como demandante doña María Amparo López Aguado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 9 de octubre de 1989, sobre coeficiente aplicable a la pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo López Aguado, contra la resolución de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 9 de octubre de 1989, y contra la del Subsecretario, por delegación del titular, del Ministerio para las Administraciones Públicas, resolviendo desestimatoriamente el recurso de alzada contra aquélla, de fecha 29 de enero de 1990, por las que se denegó la petición de la recurrente de que le fuera revisada la pensión de jubilación con cargo a la MUFACE, y que se computaran los trienios que devengó en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria con coeficiente 3,6 y no 2,9, como se venía haciendo, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas al ordenamiento jurídico, revocándolas en consecuencia, y reconociendo el derecho de la demandante a que se proceda a la revisión en los términos que interesa, fijando como fecha de efectos de este derecho el del día primero del mes siguiente a la fecha de entrada de su solicitud de revisión en las oficinas centrales de la MUFACE; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

28422 *ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.179/1991, promovido por don Luis Miguel Vázquez Alves.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio

de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.179/1991 en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Miguel Vázquez Alves, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 14 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 31 de octubre de 1990, sobre situación administrativa de servicios especiales.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel Vázquez Alves contra resoluciones citadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, por ser conformes a Derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden del 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

28423 *ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se convoca la sesión constitutiva de la Mesa de Negociación del Convenio sobre remuneración compensatoria por copia privada, según lo previsto en el Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre.*

El artículo 25, a), de la Ley 20/1992, de 7 de julio, establece que la remuneración compensatoria por copia privada se fijará mediante Convenio pactado entre los deudores y las Entidades de gestión de los acreedores.

El Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre, que desarrolla el citado precepto legal, dispone en su artículo 22 que el Ministerio de Cultura hará pública, mediante Orden ministerial, la convocatoria de la sesión constitutiva de la Mesa de Negociación de dicho Convenio.

En virtud de lo anterior, este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La sesión constitutiva de la Mesa de Negociación del Convenio sobre remuneración compensatoria por copia privada, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 1992, tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, sin número, 28004 Madrid, el día 15 de enero de 1993, a las diez horas, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Mesa de Negociación de acuerdo con las previsiones de los artículos 12, 14, 20.2 y 26.1 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre.
2. Elección del Presidente definitivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 del citado Real Decreto.
3. Convocatoria de la siguiente reunión, según lo establecido en el artículo 26.3 del mencionado Real Decreto.
4. Ruegos y preguntas.

Segundo.—Son partes del Convenio, a los efectos de su negociación y conclusión, las siguientes:

Por los acreedores:

Sociedad General de Autores de España. SGAE.
 Centro Español de Derechos Reprográficos. CEDRO.
 Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales. AGEDI.
 Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España.

AIE.

Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos. VEGAP.
 Entidad de Gestión de Derechos de Autor de los Productores Audiovisuales. EGEDA.

Asociación de Actores Intérpretes, Sociedad de Gestión de España.

AISGE.

Por los deudores:

3M España, S. A.
 A. F. Yanes, S. L.
 Afex Electronics, S. A. (AIWA).
 Amstrad España, S. A.
 A. R. Systems, S. A.
 Agfa Gevaert, S. A.
 Alava Ingenieros, S. A.
 Alcampo, S. A.
 Alcatel Citesa, S. A.
 Alcatel Stándar Eléctrica, S. A.
 Almacenes Marisol, S. A.
 Askar, S. A.
 Astec Actividades Electrónicas, S. A.
 Astilleros Españoles, S. A.
 Audio Profesional, S. A.
 Audio Son Tres, S. L.
 Audio-Diseño, S. L.
 Audio Síntesis, S. A.
 Audiovisión Ibérica, S. A.
 Aviación y Comercio, S. A. (AVIACO).
 Basf Española, S. A.
 Broadcast Sistemas, S. A.
 C2ES Ibérica, S. A.
 C. P. P. 2000, S. L.
 Cama, S. A.
 Canon Canarias, S. A.
 Casa Rosa, S. A.
 Centys, S. A.
 Centro de Mayor, S. A.
 Centros Comerciales Continente, S. A.
 Chromos Ibérica, S. A.
 Comercial Africana Ceuta, S. A.
 Comercial Española de Copiadoras.
 Compañía Importadora de Máquinas Copiadoras, S. A.
 Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.
 Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.
 Cinearte, S. A.
 Citroën Hispania, S. A.
 Clever Telecom, S. A.
 Comercial Benamar, S. A.
 Comercial Berix, S. A.
 Comercial Palavi, S. A.
 Comercial Quemoil, S. A.
 Comercial La Recogida, S. L.
 Computron, S. A.
 Construcciones Aeronáuticas, S. A.
 Copiadux, S. A.
 Copinolta, S. A.
 Cosmic Internacional, S. A.
 C. S. Ibérica, S. A.
 Cyansa.
 Chanrai, S. A.
 Chansons, S. A.
 Dayprint, S. A.
 Denvo Electrónica de Consumo.
 Difusión Musical, Sociedad Limitada.
 Distribuciones Electrónicas Orientales, S. A.
 Distribuidora y Servicios Técnicos.
 Docamer, S. A.
 Docksa, S. A.
 Du Pont Ibérica, S. A.
 Dugopa, S. A.

EAR, S. A.
 El Corte Inglés, S. A.
 Electro Emca, S. A.
 Electrónica Bertrán, S. A. (ELBE).
 Enfa Ibérica, S. A.
 Ericsson Comercial, S. A.
 Eure, S. A.
 Europea Electrónica, S. A.-Eurotrónica, S. A.
 Fábrica Española de Colores y Tintas Artes Gráficas.
 Fabricación de Automóviles Renault en España, S. A.
 Fading, S. A.
 Fag Stork Graphics, S. A.
 FAX, S. A.
 Ford España, S. A.
 Fisher España, S. A.
 Flamagás, S. A.
 Fuji Film España, S. A.
 Gaplasa, S. A.
 Gedelson, S. A.
 General Electric USA Electromedicina, S. A.
 General Motors España, S. A.
 Globalprint, S. A.
 Grupo Auxiliar Metalúrgico, S. A.
 Grupo Leoneti (España), S. A.
 Guillamet, S. A.
 Heliográficos Industriales, S. L.
 Hewlett Packard Española, S. A.
 Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.
 Hispano Ibérica, S. A.
 Hispano Kaycett, S. A.
 Hispano Radio Marítima, S. A. Radiomar.
 Hispano Sony, S. A.
 Hitachi Sales Ibérica, S. A.
 Hoechst Ibérica, S. A.
 Horsell Industrias Gráficas, S. A.
 Howson Algraphy, S. A.
 Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.
 IBM España, S. A.
 Imasoto, S. A.
 Industria Electrónica de Comunicaciones, S. A.
 Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.
 Industrias de Telecomunicación, S. A.
 Ingeniería Electrónica de Consumo, S. A.
 Inmoleasing, S. A.
 Intergrundig Comercial, S. A.
 Interinvest, S. A.
 International, S. A.
 Intersistemas, S. A.
 Intra Comercial Canarias, S. A.
 Investrónica, S. A.
 ITT Nokia Consumer Electronics de España.
 J. T. Chanrai Las Palmas, S. L.
 Javier Simón, S. A.
 Jomina Española, S. A.
 José Bueno 2000, S. L.
 JVC España, S. A.
 Kao Corporation, S. A.
 Kapy, S. A.
 Kash Productions, S. A.
 Kenwood España, S. A.
 Kern Electronic, S. A. (Crown, Dual).
 Kitten Electronics, S. A.
 Kodak, S. A.
 Krhik Maya, S. A.
 Kufesa Sociedad Cooperativa Limitada.
 Lavis.
 Lavy Ceuta, S. A.
 León Ureña, María de las Mercedes.
 LMC Audio Systems España, S. L.
 Magnetrón, S. A.
 Mampel Asens, S. A.
 Mastertec, S. A.
 Mayro Magnetics, S. A.
 Meditel Tecnosistemas, S. A.
 Melco Ibérica, S. A. (Mitsubishi).

Memorex Computer Supplies, S. A.
 Microser, S. A.
 Micro Internacional, S. A.
 Mita España, S. A.
 Monarch Spain, S. A.
 Moncada y Lorenzo, S. A.
 Morris E. Curiel Ibérica, S. A.
 Motorola España, S. A.
 Multitracker, S. A.
 Musicón, S. A.
 Musicón-Luxman.
 Nastro, S. A.
 National Panasonic de España, S. A.
 Nec Ibérica, S. A.
 Negra Reprografía, S. A.
 Neotécnica, S. A. E.
 Nevir, S. A.
 Nicolás Izquierdo Navarro.
 Nino International, S. A.
 Nova Systems, S. A.
 Nuova 10, S. A.
 OCE-España, S. A.
 Ofimática Integral, S. A.
 Olympia Máquinas de Oficina, S. A.
 Optimus, S. A.
 Organización Técnica Empresarial.
 Oscar Internacional, S. A.
 Palanca Niella Jorge.
 Panasonic Sales Spain, S. A.
 Payma Comunicaciones, S. A.
 PDM.
 Penta Magentics, S. A.
 Pesa Electrónica, S. A.
 Philips Ibérica, S. A. E. (Marants, Radiola).
 Philips Informática y Comunicaciones, S. A.
 Philips Sistemas Médicos, S. A.
 Phono, S. A. (Sansui).
 Photo Pak, S. A.
 Pihernz.
 Pioneer Electronics España, S. A.
 Plaoli Import, S. L.
 Polaroid España, S. A.
 Polygram Servicios, S. A.
 Proco, S. A.
 Promotora de Hipermercados, S. A.
 R. P. S. España, S. A.
 Radio Nacional de España, S. A.
 Rank Xerox Española, S. A.
 Reflecta, S. A.
 Regma Ibérica, S. A.
 Rema Leo Haag, S. A.
 Reprenadi, S. A.
 Reprodex International, S. L.
 Ritachi Canarias, S. A.
 Robert Bosch, S. A.
 Rucorca, S. A.
 Saba.
 S. A. Electrónica Bertran.
 S. E. de Automóviles de Turismo, S. A.
 S. Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S. A.
 Samsung Electrónica Comercial Ibérica, S. A.
 Santana Jerez, S. A.
 Sanyo España, S. A. (Sonitrón).
 Schneider España, S. A.
 SCS Componentes Electrónicos, S. A.
 Selex Copiadoras de España, S. A.
 Sharp Electrónica España, S. A.
 Siemens, S. A.
 Simplex, S. L.
 Sincronía, S. A.
 Sintronic, S. A.
 Squelh Iberica, S. A.
 Stereo Club, S. A.
 Suministros Gráficos Industriales Furcat, S. L.

Supertech Ibérica, S. A.
 Sursat Internacional, S. A.
 T Choithram e Hijos Canarias, S. A.
 Telco Electronics, S. A.
 Telefunken Ibérica, S. A.
 Televés Sistemas, S. A.
 Thomson CSF de España, S. A.
 Ticino Ibérica, S. A. E.
 Tirsons, S. L.
 Toshiba Electronics España, S. A.
 Track, S. A. (Akai).
 Vieta Audio Electrónica, S. A.
 Visanta, S. L.

Tercero.—Se designa Secretario de la Mesa de Negociación del Convenio a don Emilio de Palacios Caro.

Cuarto.—Las comunicaciones a la Mesa de Negociación del Convenio se dirigirán al Secretario de la misma: Gran Vía, 51, 1.º derecha, 28013 Madrid.

Quinto.—Transcurridos los dos primeros meses del año 1993 sin que el Convenio hubiera concluido, el Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 25.6 de la Ley 20/1992, de 7 de julio, y los artículos 31 y 32 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre, designará Mediador, quien dictará resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del citado Real Decreto.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 18 de diciembre de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general técnica.

BANCO DE ESPAÑA

28424 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 22 de diciembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,340	112,678
1 ECU	138,752	139,168
1 marco alemán	71,011	71,225
1 franco francés	20,825	20,887
1 libra esterlina	173,588	174,110
100 liras italianas	7,916	7,940
100 francos belgas y luxemburgueses	345,132	346,168
1 florín holandés	63,112	63,302
1 corona danesa	18,366	18,422
1 libra irlandesa	187,889	188,453
100 escudos portugueses	78,648	78,884
100 dracmas griegas	53,396	53,556
1 dólar canadiense	88,947	89,215
1 franco suizo	78,686	78,922
100 yenes japoneses	90,986	91,260
1 corona sueca	16,141	16,189
1 corona noruega	16,539	16,589
1 marco finlandés	21,645	21,711
100 chelines austríacos	1.007,988	1.011,016
1 dólar australiano	77,538	77,770

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.